

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

Resumen de Planes y Proyectos por Unidad

Programa o Unidad: **División de Análisis Actuarial**

Proyecto o Actividad	Persona a Cargo	Status	Fecha de Terminación	Comentarios
Preparar o atemperar reglamentos, cartas circulares y cartas normativas para implementar la Primera fase del Código de Seguros de Salud de Puerto Rico (Ley Núm. 194 de 29 de agosto de 2011)	División Actuarial	En Proceso	31 de diciembre de 2012	
Preparar o atemperar Reglamentos, cartas circulares y cartas normativas para implementar la Segunda fase del Código de Seguros de Salud de Puerto Rico (Ley Núm. 202 de 23 de agosto de 2012)	División Actuarial	Sin comenzar	30 de junio de 2013	
Creación de nuevo recurso en la página de internet de la OCS para que el consumidor, pueda ver información sobre las tarifas de los planes de seguros de salud en cumplimiento con la Ley Federal PPACA.	División Actuarial	En Proceso		El proyecto consta de varias fases. Esta es la primera fase. La segunda fase no ha comenzado
Diseño del nuevo proceso actuarial y requisitos de revisión de las tarifas de los planes de seguros de salud en cumplimiento con la Ley Federal PPACA.	Recursos Actuariales contratados	En Proceso		
Investigación sobre vacunación	División Actuarial	En Proceso	31 de marzo de 2012	

Análisis Actuarial

Proyecto o Actividad	Persona a Cargo	Status	Fecha de Terminación	Comentarios
Adopción de la Ley Modelo de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés) sobre Coordinación de Beneficios	División Actuarial	Sin comenzar		Entendemos necesario adoptar formalmente esta regulaciones mediante reglamento.
Redactar Reglamento en virtud del Artículo 41.040 del Código de Seguros de Puerto Rico	División Actuarial	Sin comenzar	1-febrero-2013	Establecer la información que se ha de solicitar y cómo se ha de solicitar para revisar las tarifas aplicables al Seguro de Responsabilidad Médico-Hospitalaria, según dispone el Artículo
Revisar las tarifas aplicables al Seguro de Responsabilidad Médico-Hospitalaria (el Artículo 41.040 (6) del Código dispone que se haga cada dos años). No obstante, dado que ISO ha informado su intención de resometer los filings de "Malpractice" y debido a la competencia surgida por los dos aseguradores adicionales a SIMED participando o que entrarán a participar activamente en este mercado, es necesario hacer un análisis actuarial comprensivo de esta línea de negocios ya que, de someterse aumentos en tarifa habría que celebrar vistas públicas de conformidad con el referido artículo de ley.	Contratar servicios actuariales	Sin comenzar		Conforme se utiliza en el Artículo, revisar significa analizar las tarifas para verificar si son adecuadas, se modificarían solo si resultase necesario.
Realizar estudio actuarial sobre las primas del seguro de responsabilidad obligatorio conforme se dispone en la Sección 5. de la Ley Núm. 161 de 8 de agosto de 2012.	Contratar servicios actuariales	Sin comenzar		La ley dispone que el estudio se realice dentro de los 60 días siguientes a la vigencia de ésta y subsiguientemente cada 4 años.

Análisis Actuarial

Proyecto o Actividad	Persona a Cargo	Status	Fecha de Terminación	Comentarios
<p>Redactar nuevo Reglamento para adoptar formalmente el "Universal Life Insurance Model Regulation" y el "Life Insurance Illustration Model Regulation" de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés)</p>	<p>División Actuarial</p>	<p>Sin comenzar</p>		<p>Mediante Carta Normativa Núm. 2009-100-AV de 21 de abril de 2009 se le notificó a los aseguradores que mercadean seguros de vida que esta Oficina estaba adoptando las mencionadas regulaciones de la NAIC. Sin embargo, estas regulaciones requieren que se especifiquen ciertas disposiciones a tenor con la ley de cada jurisdicción. Por lo tanto, entendemos necesario adoptar formalmente cada una de estas regulaciones mediante reglamento.</p>
<p>Redactar nuevo Reglamento para adoptar formalmente el "Accelerated Benefits Model Regulation" de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés)</p>	<p>División Actuarial</p>	<p>Sin comenzar</p>		<p>En los pasados años ha incrementado la presentación de pólizas y endosos incluyendo beneficios de muerte acelerado. La Oficina del Comisionado de Seguros carece de reglamentación al respecto. Por lo tanto, entendemos necesario adoptar esta regulación con el fin de contar formalmente con un reglamento que atienda tales beneficios por muerte.</p>

Análisis Actuarial

Proyecto o Actividad	Persona a Cargo	Status	Fecha de Terminación	Comentarios
<p>Desarrollar un sistema de información para los consumidores: publicar en el portal de la OCS los formularios y folletos de los diferentes productos de seguro aprobados a los aseguradores, clubes de automovilistas y proveedores de servicio.</p>	<p>División Actuarial P&C con el apoyo del personal de Sistema de Información</p>	<p>Sin comenzar</p>		<p>El propósito es divulgar información sobre cubiertas (se podría incluir precios y otros temas pertinentes) de una manera fácilmente accesible a los compradores de seguros de propiedad y contingencia para sus necesidades personales, familiares o del hogar. Se sugiere comenzar publicando los formularios de los proveedores de servicio, luego los de asistencia en la carretera y posteriormente los de las pólizas de paquete personal.</p>

Certificado por:

Haydeé Ortiz Martínez
 Haydeé Ortiz Martínez 4/10/2012
 Directora División Actuarial